

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES PARA EFECTOS DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPARENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 Y ENERO 2021.

CONSIDERANDO

- 1. Que los artículos 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), establece que en cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine, cuya operación se sujetará a la normatividad que resulte aplicable en cada caso y tendrá las facultades que establece la misma ley y las demás disposiciones aplicables de la materia.
- 2. Que el artículo 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, indica que los sujetos obligados deberán de contar con una Unidad de Transparencia que dependerá del titular del sujeto obligado y se integrará por un responsable y por el personal que para el efecto se designe.
- 3. Que el artículo 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, encargado de dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General y esta Ley.
- 4. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, se establece que las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicará en días y horas hábiles, considerados como inhábiles los días sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero por el aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, por el aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García, Presidente de la República y Benemérito de las Américas; el 1 de mayo, día del Trabajo; el 16 de septiembre, día de la Independencia Nacional; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, por el aniversario de la Revolución Mexicana; el primero de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder ejecutivo Federal; el 25 de diciembre y los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores.
- 5. Que de conformidad con los artículos 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículas 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Ley Reglamentaria, fracciones I y 11 del artículo 105 constitucional, y 163 de la ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, declaran como días inhábiles los días primero de enero, cinco de febrero, veintiuno de marzo, uno y cinco de mayo, dieciseises de septiembre, doce de octubre, veinte de noviembre y veinticinco de diciembre, así como aquellos en que se suspendan labores de los órganos jurisdiccionales y cuando no puedan funcionar por causas de fuerza mayor.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

6. Que el 18 de diciembre de 2019, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, aprobó en Sesión Ordinaria el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA Información PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO", en donde determinó como inhábiles, entre otros, los días 03 de febrero, 16 de marzo, 06, 07, 08, 09, y 10 de abril, 01 y 05 de mayo, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28,30 y 31 de julio, 16 de septiembre, 02 y 16 de noviembre, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 30 y 31 de diciembre de 2020 así como el 04 y 05 de enero de 2021.

ACUERDO

PRIMERO. Además de los días que en su caso, decrete el Pleno del Congreso de la Ciudad de México como inhábiles, se determina las suspensión de labores de la Unidad de Transparencia del Congreso da la Ciudad de México, para efectos de índole administrativo y de transparencia, durante los siguientes días decretados como inhábiles por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

- 16 de marzo;
- 06, 07, 08, 09, y 10 de abril;
- 01 y 05 de mayo;
- 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio;
- 16 de septiembre;
- 02 y 16 de noviembre;
- 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020 y
- 01 y 04 y 05 de enero de 2021

SEGUNDO. Que con el fin de dar certeza jurídica, se hará del conocimiento de la ciudadanía en general el acuerdo correspondiente. Mediante su publicación en la Gaceta Parlamentaria, en el Portal de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México y en los estrados de la Unidad de Transparencia, sita en calle Gante, número 15, tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.